



MINISTERIO DE ECONOMIA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso. 10 MAY 2018

Libro: 8 Folio: 30 Casilla: 4

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 86 - 2018

Guatemala, 10 MAY 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo -Inguat-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, con el propósito de programar recursos para las acciones promocionales en el exterior e interior del país, sobre los atractivos turísticos en Guatemala, prestaciones laborales y de servicio cívico, así como el aporte por servicios de fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que conforme los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo -Inguat-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo.



ERRB/lirr





MINISTERIO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **239** de fecha **-8 MAY 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 129 de fecha 09-05-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren las literales e) y q) del Artículo 183, de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 41 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Turismo -Inguat-, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q118,115,859)**, originados por concepto de:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>118,115,859</u>
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>5,000,000</u>
1	Intereses	<u>5,000,000</u>
31	Por depósitos internos	5,000,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>113,115,859</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>113,115,859</u>
10	Disminución de caja y bancos	113,115,859

RESUMEN

TOTAL:		<u>118,115,859</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	5,000,000
B.	FUENTES FINANCIERAS	113,115,859





MINISTERIO DE ECONOMIA

Artículo 2. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo -Inguat-, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q118,115,859)**, distribuidos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>118,115,859</u>
01	Actividades Centrales	8,795,290
12	Incremento de la Competitividad Turística	15,320,569
13	Promoción del Potencial Turístico de Guatemala	94,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>118,115,859</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>118,115,859</u>
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>109,320,569</u>
121	Divulgación e información	109,320,569
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>8,795,290</u>
413	Indemnizaciones al personal	7,200,000
419	Otras transferencias a personas individuales	1,300,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	295,290

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>118,115,859</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	103,115,859
31	Ingresos propios	5,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	10,000,000





MINISTERIO DE ECONOMÍA

Artículo 3. Las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo -Inguat-, quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria.

Artículo 5. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su emisión y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

ACISCLO VALLADARES URRUELA
MINISTRO DE ECONOMÍA



ERRB/lirr Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA